



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.019

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/11-2.019 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 14 de noviembre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 220 de 18 de noviembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 13 de diciembre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 239 de 16 de diciembre de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/11-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

CONTENIDO

- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Policía Local, así como el estado de las situaciones de incapacidad temporal de la plantilla, que se vienen prolongando en el tiempo, y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 40.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
136_151 Gratificaciones Ext. Incendios	18.000 euros	132_151 Gratificaciones Policía Local	18.000 euros
132_16000 Seguridad Social Policía Local	22.000 euros	132_151 Gratificaciones Policía Local	22.000 euros

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 61%, siendo así que a fecha de hoy, existen trece situaciones de incapacidad laboral transitoria.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO.

David Serrano de la Muñoza



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Para su incorporación al expediente de modificación de crédito relativo a gratificaciones de diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se informa que se han tenido en cuenta los menores gastos derivados de las situaciones de incapacidad temporal de personal funcionario, por lo que no supone en modo alguno, incremento del gasto público del Capítulo I, respecto del inicialmente presupuestado, habiéndose tenido en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la hora de elaborar las previsiones, dado que, se reitera, se trata de cambio de crédito en aplicaciones presupuestarias que no afectan ni incrementa, la cuantía global del Capítulo I.

Igualmente, se hace constar, que también se ha tenido en cuenta que las modificaciones no supongan afectación negativa al plan económico-financiero en el capítulo I.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Mercedes Redondo Alonso





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, referente a la necesidad de incrementar el importe de la aplicación presupuestaria **132.15100 “Gratificaciones Seguridad y Orden Público”** en **40.000 euros**, debido a las situaciones de incapacidad temporal que se han producido en la plantilla de dicho servicio y que se vienen prolongando en el tiempo, por lo que las previsiones iniciales resultan insuficientes para hacer frente al gasto estimado que se prevé por la realización de servicios extraordinarios para el periodo que queda del presente ejercicio (Suplemento de crédito).

La financiación de este suplemento de crédito será con baja de créditos de las aplicaciones presupuestarias 136.151 “Gratificaciones Serv. Prevención y Extinción de Incendios” (18.000 euros) y 132.16000 “Seguridad Social Seguridad y Orden Público” (22.000 euros).

La minoración de los créditos en las aludidas aplicaciones presupuestarias puede llevarse a cabo con cargo al sobrante de créditos de trece situaciones de incapacidad laboral transitoria, según consta en el Informe emitido por la Jefe de Servicio de Personal.

De otro lado, se hace necesario suplementar la aplicación presupuestaria **011.91300 “Amortización Préstamos a largo”** dado que la previsión inicial resulta insuficiente en **288.359 euros**.

La financiación de este suplemento de crédito será con baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias **011.31002 “Intereses préstamos a largo”**, por importe de **45.000 euros**, no ocasionando esta baja de crédito perjuicio alguno para poder cubrir el importe de los intereses de los préstamos concertados que corresponde abonar durante el presente ejercicio, según los cálculos que al efecto se han llevado a cabo; y de la aplicación presupuestaria **9201.22610 “Previsión cumplimiento resoluciones judiciales”** que cuenta con una consignación inicial de 326.400 euros de los cuales quedan disponibles a fecha de hoy 321.224,06 euros, por lo que consideramos que, dadas las fechas en las que nos encontramos, no debe existir problema en minorar dicha aplicación en **229.093,28 euros**, y con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 14.265,72 euros**.

Y por último, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes de pago el IBI de los ejercicios 2011 a 2019 (ambos inclusive) que el Ayuntamiento tiene que compensar a SEPES por la actuación urbanística de éste, recogida en la cláusula decima del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y SEPES, cuyo importe asciende a 86.209,00 euros, y que no existe previsión presupuestaria en el presente ejercicio para dar cobertura a dicho gasto, es necesario habilitar crédito para



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

hacer frente al importe total a abonar, lo que nos obliga a tramitar el correspondiente expediente de concesión de crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario será con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **86.209,00 euros**.

Por estas razones, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada, de un lado, por la necesidad de suplementar las aplicaciones presupuestarias que se han indicado (suplemento de crédito) con el fin de dotarlas con el crédito suficiente para dar cobertura al gasto que corresponde imputar al presente ejercicio presupuestario (suplemento de crédito); y de otro, de habilitar crédito en la nueva aplicación presupuestaria (crédito extraordinario), con el fin de dotarla con el crédito suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio suscrito con SEPES.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, según lo recogido en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, se pueden financiar, entre otros, con recursos procedentes de operaciones de créditos, como es el caso que nos ocupa.

El detalle de la modificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LAGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito 328.359,00 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCION INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con Remanente de Tesorería Para Gastos Generales, por importe de **14.265,72 euros**.

Total financiación 328.359,00 euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORD.</u>
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario 86.206,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **86.206,00 €**.

Total financiación 86.206,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 5 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA




Fdo. Nicolás Clavero Romero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LAGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito 328.359,00 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCION INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con Remanente de Tesorería Para Gastos Generales, por importe de **14.265,72 euros**.

Total financiación 328.359,00 euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORD.</u>
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario 86.206,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **86.206,00 €**.

Total financiación **86.206,00 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 5 de noviembre de 2019

LA ALCALDESA,



Fdo.: Pilar Zamora Bastante



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre, en relación con el expediente nº 3/11-2019 de modificación de Créditos por **concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria



explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presupuestaria y sostenibilidad financiera". Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria"**.

Consta en el expediente Informe de la Jefe de Servicio de Personal, en el cual se indica que *"no supone en modo alguno, incremento del gasto público del Capítulo I, respecto del inicialmente presupuestado, habiéndose tenido en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la hora de elaborar las previsiones, dado que, se reitera, se trata de cambio de crédito en aplicaciones presupuestarias que no afectan ni incrementa, la cuantía global del Capítulo I.*

Igualmente, se hace constar, que también se ha tenido en cuenta que las modificaciones no supongan afectación negativa al plan económico-financiero".

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación presupuestaria que se tramita.

Ciudad Real a 5 de noviembre de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. Manuel Ruiz Redondo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito núm. 3/11-2019, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2019
LA JEFE DE SECCION DE GASTOS,




Fdo.: Carmen Sáenz Mateo

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18821

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LAGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito 328.359,00 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCION INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con **Remanente de Tesorería Para Gastos Generales**, por importe de **14.265,72 euros**.

Total financiación 328.359,00 euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>APLICAC.</u> <u>PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS</u> <u>EXTRAORD.</u>
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario 86.206,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **86.206,00 €**.

Total financiación 86.206,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 06/11/2019

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión **extraordinaria y urgente** de Pleno de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, celebrada el día 11 de Noviembre de 2019, en su PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/11-2019, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 6 votos a favor y las abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (1) y Grupo Popular (4), se acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta indicada precedentemente.

Ciudad Real, 11 de Noviembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por MA GIMENO ALMENAR SGP el día
12/11/2019 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión EXTRAORDINARIA el día 14 de noviembre de 2019, en su PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 3/11-2019, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los grupos municipales de Unidas Podemos (2) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 19 de Mayo de 2017:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18821

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejales de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 20/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

Total financiación

86.206,00 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, en Ciudad Real a diecinueve de Noviembre de dos mil diecinueve, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 20/11/2019



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 20/11/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Monitor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, SERIALNUMBER=A82743287, OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, C=ES
Código seguro de verificación: RgB-4-1b.UUPp-dL3Twhp4
Página 1 de un total de 1 página(s)



Datos de registro:	
Número de registro:	201999900046554
Fecha de presentación:	2019-11-15
Hora de presentación:	08:14:59

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2019.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL 3-11-2019.doc Hash del documento: 9d94ba2f97a122af5d77c112fa0180d4



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



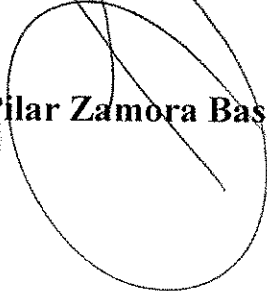
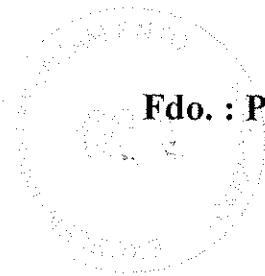
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2019
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3698

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2019 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 18 de noviembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos desde el 19 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

Fdo. : Pilar Zamora Bastante





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/7304

DECRETO

Expediente: AYTOCR2019/21369

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/11-2019, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/11-2019 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LAGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito 328.359,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/7304

DECRETO

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCION INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con Remanente de Tesorería Para Gastos Generales, por importe de 14.265,72 euros.

Total financiación 328.359,00 euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORD.</u>
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario 86.206,00 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 86.206,00 €.

Total financiación 86.206,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/7304

DECRETO

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 13/12/2019



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 16/12/2019

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Decreto 2019/7304 - Pág. 3

**Datos de registro:**

Número de registro: 201999900050907

Fecha de presentación: 2019-12-13

Hora de presentación: 08:49:41

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PZA. MAYOR, 1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM., 3/11-2019

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-11-2019.doc Hash del documento: 2b23a8c1759538fd5fa9883eb4f01272



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 220 de fecha 18 de noviembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito 328.359,00 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCION INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISION CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con **Remanente de Tesorería Para Gastos Generales**, por importe de **14.265,72 euros**.

Total financiación 328.359,00 euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>APLICAC. PRESUP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS EXTRAORD.</u>
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario 86.206,00 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **86.206,00 €**.

Total financiación 86.206,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 13 de diciembre de 2019
LA ALCALDESA,



Fdo. Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 de fecha 18 de noviembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO	288.359,00
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00

Total suplemento de crédito: 328.359,00 euros

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.31002	INTERESES A CORTO	45.000,00
132.16000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	22.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	18.000,00
9201.22610	PREVISIÓN CUMPLIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES.	229.093,28
	TOTAL	314.093,28

Y con Remanente de Tesorería Para Gastos Generales, por importe de 14.265,72 euros.

Total financiación: 328.359,00 euros.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.
433.22502	TRIBUTOS SEPES	86.206,00

Total Crédito extraordinario: 86.206,00 euros

Financiación

La financiación del gasto será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 86.206,00 €.

Total financiación: 86.206,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 13 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 4015

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.